

Memorando Nro. MAATE-PRAS-2024-1279-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

PARA: Sr. Ing. Franklin Washington Peñaranda Demera
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Solicitud de inicio de proceso de reprogramación del cronograma valorado del proyecto PRAS años 2024-2025

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, mediante oficio No. SNP-SPN-2021-1331-OF, de 30 de diciembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el dictamen de prioridad del proyecto de inversión denominado “Programa de Reparación Ambiental y Social”, signado con CUP No. 46090000.0000.387068, por un período del año 2022 al 2025, según el siguiente detalle:

Proyecto: " Programa de Reparación Ambiental y Social - PRAS"

CUP: 46090000.0000.387068

Período: 2022 – 2025.

Monto Total: 46.539.130,99 USD financiados, de acuerdo a lo mencionado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de la siguiente manera:

“44.920.860,67 USD, proveniente de fuente fiscal, CFN- Fideicomiso REPSOL

1.380.656,86 USD y CFN – Fideicomiso ITT 237.613,46 USD;

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-001, el Ing. Gustavo Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, declara como Emblemático al “Programa de Reparación Ambiental y Social”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-018, la Msc. Bianca Dager Jervis, Ministra Del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (S), acordó “Delegar administrativa y financiera el proyecto de inversión denominado “Programa de Reparación Ambiental y Social del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica” signado con el CUP No. 46090000.0000.387068, al Programa de Reparación Ambiental y Social, Entidad Operativa Desconcentrada - PRAS, constante en el catastro de Entidades Públicas con código No. 01 01 03 02 02 01 01 00 00 0001, que opera bajo la figura de desconcentración administrativa, financiera, técnica y jurídica.”

La Secretaria Nacional de Planificación - SNP emitió en el mes de mayo 2024, los lineamientos para presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública. En la sección 3.2. aclara los requisitos para la **reprogramación del cronograma valorado dentro del plazo de prioridad**, que son:

1. *Solicitud de reprogramación realizada a través del SIPEIP, mediante la opción “Vigencia de prioridad”; aquellas realizadas por otro medio no serán atendidas.*
2. *Certificación de no incurrir en las causales para la actualización de dictamen de prioridad (véase anexo 11).*
3. *Informe justificativo de reprogramación del cronograma valorado (véase anexo 10).*
4. *Documento del estudio, programa o proyecto de inversión pública en el formato establecido en la Guía metodológica²².*
5. *Cronograma valorado anualizado que contenga: (a) desglose de costos unitarios por componentes y actividades; (b) hojas vinculadas con los medios de verificación; (c) costos en concordancia con los documentos habilitantes del proyecto; (d) desglose por fuentes de financiamiento; y, (e) desglose por base imponible e Impuesto al Valor Agregado (véase anexo 2).*
6. *Matriz de programación plurianual de metas (véase anexo 3).*
7. *Viabilidad financiera y/o económica; incluir la metodología y cuantificación desagregada de la inversión, beneficios valorados e ingresos, con estimaciones y cálculos verificables, para el horizonte de vida del proyecto. Este anexo debe ser elaborado conforme el formato establecido en la guía metodológica (véase*

Memorando Nro. MAATE-PRAS-2024-1279-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

anexo 4).

8. *Pronunciamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas sobre la disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento y montos, emitida por la Subsecretaría de Presupuesto y/o Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, conforme a sus competencias. La fecha de emisión de este pronunciamiento no deberá superar noventa (90) días al momento de solicitar el dictamen correspondiente, en el caso de incrementar la inversión hasta el 15%.*

En este sentido, se adjunta en el presente memorando los documentos correspondientes a los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y se solicita gentilmente, se dirija a quien corresponda, la generación de los pasos 1 y 8 para completar con todos los requisitos que exige el ente rector de planificación nacional.

El Programa de Reparación Ambiental y Social - PRAS se encuentra presto a realizar las reuniones que la CGPGE solicite, con la finalidad de finiquitar detalles en la documentación a fin de presentar a la SNP productos revisados y pulidos.

De igual manera, se da a conocer que se deja insubsistente el memorando Nro. MAATE-PRAS-2024-1255-M de 15 de agosto de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Mariela Chauca Torres

GERENTE DE PROYECTO 1

Anexos:

- anexo_3_matriz_programacion_plurianual_metas_pras0023039001723841182.xls
- anexo_2_cronograma_valorado_actualizado_pras_agosto_20240478782001723841182.zip
- anexo_4_viabilidad_económico_y_o_financiera_pras_2024-2025_v20625065001723841249.xls
- numeral_4_actualizacion_proy_pras_pnd2024_final_16.08.2024.part1.rar
- numeral_4_actualizacion_proy_pras_pnd2024_final_16.08.2024.part2.rar
- anexo_11_certificaciOn_no_incurrir_en_el_art_106_r_g_coplafig_pras0088246001723841844.doc
- anexo_10_informe_justificativo_de_reprogramaciOn_del_cronograma_valorado_pras.pdf
- informe_justificativo_actualizac_cronograma_valorado.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Nancy Fabiola Sarrade Gastelu
Viceministra del Ambiente, Subrogante

Srta. Ing. Angela Chiariello Mora
Subsecretaria de Calidad Ambiental, Subrogante

Sra. Abg. Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo
Asesor 2

Sra. Mgs. Jenny Tatiana Yepez Toscano
Directora de Planificación e Inversión

Sr. Mgs. Pablo Andres Valencia Ruano
Director de Seguimiento y Evaluación

Sr. Mgs. Jorge Fernando Sánchez Aguirre
Experto en Gestión Administrativa y Planificación Ambiental

Memorando Nro. MAATE-PRAS-2024-1279-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

js